

FORO NACIONAL DE CONSULTA SOBRE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Dra. Irma Eréndira Sandoval Ballesteros, Secretaria de la Función Pública (SFP);

Ing. Cédric Iván Escalante Sauri, Subsecretario de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT);

Arq. Daniel Escoto, Coordinador de Proyectos Estratégicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU);

Estimados asistentes a este Foro:

Agradezco la invitación del Diputado. Ricardo Francisco Exsome Zapata, Presidente de la Comisión de Infraestructura de la Cámara de Diputados, para participar en este evento con el que culmina la consulta sobre la Ley de Obras Públicas.

Celebro además la pluralidad que caracterizó a los participantes de los once foros que se organizaron en distintas ciudades de nuestro país, ya que el tema amerita el concurso de expertos de los colegios de profesionistas, el sector privado, la academia, las instituciones públicas, entre otros actores.

Estoy seguro de que, a partir del intercambio de visiones, incluyendo las de quienes participamos en este último día de actividades, se logrará construir un diagnóstico robusto sobre la necesidad de realizar adecuaciones a nuestro marco normativo en materia de obra pública.

Al respecto, con el objeto de abonar a este debate, quisiera compartirles algunos elementos sobre la labor de la Auditoría Superior de la Federación en cuanto a la fiscalización de obra pública.

En términos generales, anualmente revisamos aproximadamente 400 proyecto de inversiones físicas o infraestructura, ejecutados por instancias federales y del ámbito local, abarcando una muestra de alrededor de 70 mil millones de pesos.

Durante la revisión de la Cuenta Pública 2017 se practicaron auditorías a proyectos relevantes como el Tren Interurbano México-Toluca, la ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara, así como el Paso Express de Cuernavaca, Morelos, por mencionar algunos.

Asimismo, como parte de la fiscalización que actualmente estamos llevando a cabo, auditaremos otros trabajos, tales como, la ampliación de la Línea 12 del Metro de la Ciudad de México, así como diversos proyectos de infraestructura de la Comisión Nacional del Deporte.

Lo anterior es reflejo de que para la Auditoría Superior de la Federación la fiscalización de este rubro de inversión constituye un eje estratégico de nuestra planeación anual de auditorías. Justamente, conscientes de que se requiere ampliar tanto la cobertura de la fiscalización de este componente del gasto, así como generar cuadros auditores especializados en la materia, les comparto que dentro de la Auditoría Superior estamos en proceso de reestructurar y fortalecer el área que se encargará de revisar los proyectos de infraestructura.

Nuestro objetivo es contar, en el corto plazo, con auditores con un perfil multidisciplinario, que nos permita revisar, de manera integral, las distintas etapas involucradas en la construcción de obras, no sólo desde la visión contable-financiera, sino incorporando análisis en materia de ingeniería civil y de estructuras, impacto ambiental, e incluso urbanismo.

Ahora bien, a continuación, quisiera compartirles algunas de las problemáticas recurrentes que la ASF ha identificado en la fiscalización de obras e infraestructura. Destacan, por su relevancia, las siguientes:

- Existencia de proyectos ejecutivos con deficiencias en: (1) alcance, (2) normas técnicas y de calidad, (3) especificaciones generales y particulares de construcción, y (4) estudios previos como mecánica de suelos, topográficos, geológicos, ambientales, entre otros.
- Respecto al tema de contratación, se observó que, en algunos casos, los requisitos de las convocatorias de las licitaciones públicas y las invitaciones a cuando menos tres personas dieron lugar a limitaciones a la competencia, libre concurrencia y equidad.
- Se identificó que no existen previsiones normativas que aseguren que los precios de los materiales, equipo y mano de obra, así como los costos indirectos, el financiamiento y la utilidad, que son contemplados en los contratos, estén alineados a los valores que imperan en el mercado.
- Se observó falta de cumplimiento en el trámite de los permisos y licencias requeridos ante las autoridades competentes para el desarrollo de los trabajos, lo que incide en ajustes durante la construcción que incrementan el tiempo de ejecución.
- Adicionalmente, se ha observado que una vez formalizado el contrato e iniciados los trabajos, por parte de las entidades públicas se aceptan, extemporáneamente, las fianzas y la entrega de anticipos se realizan fuera del plazo establecido; asimismo, no se efectúa la reprogramación de los calendarios de ejecución para la correcta aplicación de penas convencionales.

Para concluir este mensaje, quisiera presentarles algunos elementos que podrían contribuir a ampliar el debate en torno a la pertinencia de llevar a cabo modificaciones a la regulación de la obra pública, en especial, en lo referente a establecer un marco normativo de carácter general en la materia.

En definitiva, cuando este tema nos lleva a reconocer la existencia de asimetrías significativas en los marcos normativos locales. Si bien, todas las entidades federativas disponen de leyes de obra pública, en la mayoría de los casos no se cuenta con los reglamentos o manuales respectivos, debidamente actualizados.

Asimismo, a partir de la labor de fiscalización de la ASF, hemos podido observar que existen brechas considerables en cuanto a las siguientes temáticas principales:

- Variación en los montos máximos para exceptuar el procedimiento de licitación y poder contratar obra pública por medio de concursos restringidos (por invitación a cuando menos tres o cinco concursantes, dependiendo de la entidad federativa).

Asimismo, hasta 2015 se había observado que sólo 14 entidades federativas establecen un porcentaje máximo del presupuesto destinado a obra pública para realizar procedimientos de contratación diferentes a la licitación.

- En ese mismo periodo, se encontró que, respecto a la regulación de convenios modificatorios por obra contratada, la mayoría de las entidades federativas establecen como máximo para autorizar del 25% en relación con el monto contratado original de la obra.

Señoras y señores asistentes a este evento:

Como pueden observar, existen considerables áreas de oportunidad para poder contar con regulaciones que efectivamente eviten la comisión de irregularidades y que impidan que se generen espacios de opacidad que son el ambiente más propicio para la corrupción.

Agradezco su atención.